

Arriendo del bar de las Piscinas Municipales

Verano 2024

El Ayuntamiento de Lumbier como titular de las piscinas municipales situadas en el Camino del Iturbero, va a proceder para su gestión durante la temporada de verano 2024, a la adjudicación mediante contrato de gestión del servicio del bar de las piscinas, de acuerdo con el siguiente condicionado:

1.- La apertura de las Piscinas Municipales al público se iniciará el día uno de junio de 2024. El plazo de adjudicación será del 1-6-2024 al 30-8-2022.

2.- La persona arrendataria no pagará alquiler, si bien, depositará una fianza de 600€, que se hará efectiva de la siguiente manera: 300€ a la firma del contrato y 300€ en la primera semana del mes de agosto. Serán a su cuenta los gastos de limpieza de los locales e instalaciones objeto del contrato.

3.- El Ayuntamiento de Lumbier hará entrega de las instalaciones del bar en el estado que actualmente se encuentran, siendo por cuenta de la persona arrendataria de la instalación, la puesta de inicio necesaria para su funcionamiento.

4.- La persona arrendataria quedará obligada a entregar, al fin del contrato, el inmueble y sus elementos fijos y mobiliario en perfecto estado de conservación y uso.

5.- La persona adjudicataria del arrendamiento únicamente se encargarán de la gestión del Bar, siendo los beneficios económicos para ella. Deberá asumir el control y la responsabilidad de lo que suceda dentro del establecimiento y en la terraza exterior.

6.- La persona adjudicataria del arrendamiento será responsable directa y comunicará al ayuntamiento cualquier anomalía que existiera en la instalación del Bar. Si se producen averías por el mal uso por parte de la persona arrendataria, el gasto correrá por su cuenta.

7.- El Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de luz, agua y gas.

8.- La hora de apertura podrá coincidir con la apertura de las instalaciones, siendo esta las 11:00 horas, modificándola si lo considera oportuno. La hora de cierre del bar se podrá prolongar hasta la 1 de la madrugada.

9.- La persona adjudicataria se deberá dar de Alta en la Seguridad Social en el convenio que corresponda, en la forma que proceda y cumplir todos los requisitos para la manipulación de alimentos. Será responsable de las mercancías y demás enseres de su

propiedad que haya en las instalaciones. Se hará cargo de los planes de control higiénico sanitario del bar y de las obligaciones de prevención de riesgos laborales.

10.- Fuera del horario de piscinas no se podrá pasar a la zona de hierba ni de piscinas.

11.- En el supuesto de robo, hurto o daños tanto en las mercancías como en las cámaras frigoríficas será responsable de los mismos la persona adjudicataria.

12.- No se permitirá fumar en el recinto cerrado, bar de las piscinas.

13.- En los casos de enfermedad o accidente de la persona adjudicataria, hasta 15 días, por cuyo motivo cause baja en el trabajo, viene obligado a designar la persona que ha de sustituirle en el servicio y que será propuesta al Ayuntamiento para que resuelva lo que proceda. En caso de baja o accidente superior a 15 días se negociará la situación con el Ayuntamiento.

14.- La persona arrendataria deberá desarrollar por sí misma, o por personal directamente contratado por ella en régimen laboral o autónomo colaborador, la ejecución del contrato. Queda por tanto prohibida la cesión, subarriendo o traspaso parcial o total a terceras personas bajo ningún concepto.

15.- En caso de presentarse más de una oferta, se tendrá en cuenta la experiencia profesional (relación de los principales servicios efectuados durante los últimos diez años, similares a los que constituyen el objeto del presente contrato, en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho) y los servicios ofertados (declaración sobre los servicios ofertados aperitivos, almuerzos, comidas, cenas y horarios)

Lumbier, 28 de mayo de 2024

ANEXO I: SOLICITUD

D/D^a: con
DNI/NIF:....., y domicilio
en.....CP:.....

TELÉFONO:.....correo electrónico....., en
relación al contrato de arrendamiento para la gestión del servicio de BAR DE LAS PISCINAS
MUNICIPALES de Lumbier para la temporada de verano del año 2024, formula la siguiente:

DECLARACION RESPONSABLE:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que posee la suficiente capacidad financiera y económica para hacer frente a la gestión del servicio público objeto de contrato de arrendamiento.
- Que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto contratado.
- Que declara a los efectos de su valoración la siguiente experiencia profesional (relación de los principales servicios efectuados durante los últimos diez años, similares a los que constituyen el objeto del presente contrato, en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria, pública o privada, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho):
 - 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.
 - 5.
- Que a los efectos de su valoración ofrecerá los siguientes servicio en el siguiente horario:
 - Aperitivos: _____
 - Almuerzos: _____
 - Comidas: _____
 - Cenas: _____

Lumbier, de de 20.....

(Fecha y firma)